ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
JEFE DE DEPENDENCIA	DANIEL ALEJANDRO ARBELÁEZ MONCADA
CARGO	SECRETARIO DE MOVILIDAD.
FECHA	24 DE MARZO DE 2023
INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2020-2023	**Línea 2.** "Barbosa Competitiva, Supera la Pobreza Extrema"
	Sector 10. Transporte - Movilidad: "Barbosa, Infraestructura para la Movilidad Sostenible"
	Programa 1. Planificación de la Movilidad Urbana, Rural, Metropolitana y Regional
	Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS: **ODS3:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. **ODS9:** Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación. **ODS11:** Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. **ODS13:** Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
TIPO DE GASTO:	Inversión
CÓDIGO SECTOR	24
SECTOR	TRANSPORTE
CÓDIGO PROGRAMA	2409
PROGRAMA	Seguridad de transporte
CÓDIGO PRODUCTO	2409011
PRODUCTO	Servicio de control a la seguridad vial

CÓDIGO DEL INDICADOR	240901100
INDICADOR DE PRODUCTO	Organismos de tránsito dotados con implementos para el control del tránsito
CÓDIGO BPIM	2020050790068
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la seguridad vial del municipio de Barbosa
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
SECCIÓN	8 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
DIVISIÓN	87 - Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)
SUBDIVISIÓN	871 - Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo
CLASE	8715 - Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo
SUBCLASE	87154 - Servicios de mantenimiento y reparación de instrumentos médicos, de precisión y ópticos; equipo de medición, prueba, navegación y control 8715403 servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control
OBJETO DEL GASTO	Calibración de dos (2) alcoholímetros para el control y prevención de la seguridad vial del municipio de Barbosa.
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	2.3.2.01.01.003.05.02.26
FUENTE	26 – Contravenciones de tránsito
DURACION	Treinta (30) días
VALOR	Tres millones ochenta y seis mil ochocientos sesenta pesos m/l ($ 3.086.860).

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
La entidad a contratar, deberá calibrar los dos (2) alcoholímetros para el control y prevención de la seguridad vial del municipio de Barbosa, que son condiciones inherentes al ejercicio de la función pública en el despacho, además todas aquellas actividades asignadas por el supervisor del contrato son valores agregados que culminan con una gestión óptima.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
La Secretaría de Movilidad del Municipio de Barbosa, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con la Ley 1548 del 5 de julio del 2012 por la cual se modifica la Ley 769 del 2002 y la Ley 1383 del 2010 en temas de embriaguez y recién se dicta la Resolución 88919 del 28 de diciembre de 2017 por medio de la cual se reglamentó el control metrológico aplicable a los alcoholímetros evidenciables, tiene la obligación de realizar los procedimientos de embriaguez, legales y completos, como pruebas contundentes y precisas que permitan tomar decisiones sobre infracciones de tránsito cometidas por conductores bajo los efectos del consumo de licor, al ejercer una actividad como es conducir en estado de embriaguez, es por ello que se hace necesario la calibración de dos alcoholímetros La calibración de los dos (02) Alcoholímetros, permite realizar las pruebas de embriaguez de manera legal, conforme a las normas legales que regulan la materia y al mismo tiempo prestar un servicio eficiente y oportuno. Es por lo anterior, que se requiere la calibración de dos (2) alcoholímetros, los cuales serán asignados a los Agentes de Tránsito de turno, según la necesidad de atender cada eventualidad y así prestar un mejor servicio y practicar las pruebas de alcoholemia dentro del marco de la legalidad, dando cumplimiento a la Ley 1548 del 5 de julio del 2012 y la Resolución 88919 del 28 de diciembre del 2017.
ESTUDIO DE SECTOR
El presente documento hace referencia al análisis del sector realizado por el Municipio de Barbosa, dentro del presente proceso de contratación de acuerdo al objeto. Desde la perspectiva legal, comercial, organizacional, técnica. **A. ANALISIS DEL MERCADO** Aspectos generales del mercado: La Secretaría de Movilidad realizó el estudio del mercado encontrando las diferentes empresas, con las características técnicas requeridas para garantizar el cumplimiento según la ley 1548 del 5 de julio del 2012 por la cual se modifica la ley 769 del 2002 y la ley 1383 del

2010 en temas de embriaguez y recién se dicta la resolución 88919 del 28 de diciembre de 2017 por medio del cual se reglamentó el control metrológico aplicable a los alcoholímetros en pruebas de embriaguez.

ASPECTOS TÉCNICOS:

La Secretaría de Movilidad requiere la calibración de dos (2) alcoholímetros con las siguientes especificaciones:

CALIBRACION ALCOHOLIMETROS, Los Alcoholímetros se calibrarán en las concentraciones abajo mencionadas, cumpliendo los lineamientos del Reglamento metrológico y técnico para los medidores de concentración de alcohol en aire exhalado (etilómetros) de INTI NUMERAL 7.2 y 7.2.3 de 2010 PUNTOS DE MEDICIÓN QUE SE LE REALIZA A SU EQUIPO 0 mg de etanol/100 mL de sangre equivalente (verificación del punto) 20 mg de etanol/100 mL de sangre equivalente 50 mg de etanol/100 mL de sangre equivalente 100 mg de etanol/100 mL de sangre equivalente 150 mg de etanol/100 mL de sangre equivalente. Nota: Si desea un punto diferente a los anteriormente mencionados (30mg de etanol /100mL ,40mg, de etanol /100mL 80mg, de etanol /100mL 200mg de etanol /100mL,

ASPECTOS LEGALES:

Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 00034 del 13 de enero 2016, Manual de Supervisión e Interventoría, Ley 1548 del 5 de julio del 2012, Ley 769 del 2002, Ley 1383 del 2010, Resolución 88919 del 28 de diciembre de 2017.

El objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contratar a celebrar es el SUMINISTRO, a la luz de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como también la prestación de servicios en lo relacionado con la instalación, reparación y/o mantenimiento a realizar

1- ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La Secretaría de Movilidad dentro de sus obligaciones debe poseer los alcoholímetros en óptimas condiciones y su respetiva calibración y certificación para el uso y el desempeño de las labores diarias de los Agentes de Tránsito, ya que con este se podrá realizar las pruebas de alcoholemia en nuestra Municipio y darles la legalización según la normatividad, en accidentes de Tránsito y operativos de embriaguez.

La Secretaría de Movilidad ha adquirido en el pasado la compra y calibración de los alcoholímetros con fundamento en la necesidad de dar cumplimiento al desarrollo de

actividades de los Agentes de Tránsito del Municipio en la parte operativa especialmente en la legalización de pruebas de embriaguez.

CONTRATO	FECHA	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD
236.	27-05-2013	SUMINISTRO DE DOS (2) ALCOHOLIMETROS, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, CAPACITACION PARA LOS AGENTES DE TRANSITO SOBRE EL MANEJO DE LOS MISMOS, CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACION DE LOS MISMOS, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, PARA LOS AGENTES DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1548 DEL 05 DE JULIO DE 2012, CON RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS EN LOS CASOS DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ, DE TAL MANERA QUE SE PUEDAN DETERMINAR CON PRECISION LOS GRADOS DE ALCOHOLEMIA Y SE PROCEDA A ESTABLECER LAS ANCIONES PERTINENTES.	12,695,000	30 días	CONTRATO SIMPLIFICADO D SUMINISTRO
RN.2552	08-09-2017	CALIBRACIÓN DE EQUIPO	2.500.960	1 DÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA

RN.2552	08-09-2017	INSUMO PARA LA CALIBRACIÓN DE DOS (2) ALCOHOLÍMETROS	$ 618.800	1 DÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA	
210	12/09/2019	COMPRA DE DOS (2) ALCOHOLÍMETROS CON SUS RESPECTIVAS IMPRESORAS INCORPORADAS, GPS Y CAPACITACIÓN DE USO, PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA.	$ 10,710,000	20 DIAS	SIMPLIFICADO DE BIENES Y SUMINISTRO	
347	25/09/2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA CALIBRACIÓN DE DOS (2) ALCOHOLIMETROS ADQUIRIDOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE BARBOSA	$1,428,000.00	30 DIAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	
323	02/07/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CALIBRACIÓN DE DOS (2) ALCOHOLIMETROS PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA	$1,428,000.00	30 DIAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	
210	27/01/2022	CALIBRACIÓN DE DOS (2) ALCOHOLIMETROS PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA.	$1,428,000.00	30 DIAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	
299	13/07/2022	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE DOS (2) ALCOHOLIMETROS PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA	$2,762,287.00	30 DIAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	

		SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA				

Plazo para la ejecución: **TREINTA (30) DIAS**, desde la suscripción del Acta de Inicio.

El valor estimado del contrato se determina en la suma de: **Tres millones ochenta y seis mil ochocientos sesenta pesos m/l ($ 3.086.860).**

El pago será de contado, contra entrega, con certificado de recibo a entera satisfacción por el supervisor del contracto, correspondiente a la suma: **Tres millones ochenta y seis mil ochocientos sesenta pesos m/l ($ 3.086.860).**

ANÁLISIS TÉCNICO

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y la propuesta económica presentada para el proceso y las contenidas en las normas colombianas vigentes respectivas y las siguientes.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad y la legalización de las pruebas de embriaguez el oferente deberá contar con los equipos, certificaciones y capacitación ya mencionados en el objeto de contracto.

Los proponentes deberán presentarse bajo la modalidad de persona jurídica y/o naturales, tener capacidad para la presentación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993.

Experiencia: La entidad o persona que preste el servicio debe contar con experiencia de dos (2) años en la prestación de este tipo de servicios, ser una entidad idónea, responsable y tener compromiso con la realización del servicio.

RESULTADO Y CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente documento hace referencia al análisis del sector realizado por el Municipio de Barbosa, dentro del presente proceso de contratación de acuerdo al objeto. Desde la perspectiva legal, comercial, organizacional, técnica.

ADQUISICIONES EN VIGENCIAS ANTERIORES

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes y el histórico de compras o adquisiciones de la Administración Municipal de la vigencia 2019 a 2022.

CONTRATO	FECHA	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD
210	12/09/2019	Compra de dos (2) alcoholímetros con sus respectivas impresoras incorporadas, GPS y capacitación de uso, para la secretaría de movilidad del municipio de Barbosa Antioquia.	$ 10,710,000	30 días	Contratación directa
347	25/09/2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la calibración de dos (2) alcoholímetros adquiridos por la secretaria de movilidad del municipio de Barbosa	$1,428,000	30 días	Contratación directa
323	02/07/2021	Prestación de servicios para la calibración de dos (2) alcoholímetros para el control y prevención de la seguridad vial del municipio de Barbosa	$1,428,000	30 días	
210	27/01/2022	Calibración de dos (2) alcoholímetros para el control y prevención de la seguridad vial del municipio de Barbosa.	$1,428,000	30 días	
299	13/07/2022	Prestación del servicio de calibración de dos (2) alcoholímetros para el control y prevención de la seguridad vial del municipio de Barbosa.	$2,762,287.00	30 DIAS	CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM		**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
01		CALIBRACION DE ALCOHOLIMETROS	TREINTA (3O) DIAS	$3.086.860	$3.086.860
TOTAL					$3.086.860

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, ley 1551 de 2012, ley 1564 de 2012, ley 1882 de 2018, demás normas legales que las adicionen complementen o deroguen; Decreto ley 019 de 2012 y los Decretos reglamentarios de todas ellas, Decreto 123 del 10 de enero de 2020 Manual de Contratación y Decreto 124 del 10 de junio de 2020 Manual de Supervisión e Interventoría.

EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES. UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Para determinar el valor estimado del contrato además de las condiciones del mercado, se tuvo en cuenta las cotizaciones que se obtuvieron del proveedor que nos suministró los alcoholímetros

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se trata de un proceso de contratación directa y por no mediar un proceso de selección objetiva se tiene en cuenta la previsión del Decreto 1082 de 2015, en artículo 2.2.1.2.1.4.9, donde estipula: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas**, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los*

relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." Esta modalidad de contrato se sustenta en las siguientes consideraciones: **1)** Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia (CP): "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

2.) Respecto de la norma que regula esta modalidad de contrato se puede verificar en la cotización que nos ofrece el contratista **EVIDENTIA**.

3.) Finalmente se advierte y se deja constancia que no fue necesario obtener previamente varias ofertas tal como lo indica el artículo 2.2.1.2.1.4.9 parte final del primer párrafo del Decreto 1082 de 2015, para lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De acuerdo con lo anterior se procede a realizar un análisis de la justificación de los servicio

a. Necesidad del servicio calificado.
b. Calidades específicas calificadas del contratista.
c. Característica de los productos o servicios que se requiere obtener.
d. De acuerdo con los riesgos que se trata de evitar la persona que lo ejecute debe Conocer las normas que la regulan.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual)., el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra , en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciado(s), deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

MATRIZ DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Que los equipos no queden bien calibrados.	Pruebas de alcoholemia sin validez para proceso contravencional.	Raro	Moderado	Media	Menor

2	Especifica	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad o deterioro de los objetos suministrados	Pruebas de alcoholemia objetadas por los apoderados de los contraventores.	Raro	Moderado	Media	Menor

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Verificación de las caracteristicas de la entrega mediante revisión de ficha técnica con el proveedor.	Raro	Moderado	Media	No	Supervisor del contrato, con el apoyo de Agentes de Tránsito	20 días a partir del acta de inicio	Diario

2	CONTRATISTA	Envió a calibración cada 6 meses	Raro	Moderado	Media	No	Supervisor del contrato	15 días antes del vencimiento del término de vencimiento del período.	semestral

El Municipio en virtud de la facultad conferida por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la naturaleza del contrato, el valor y la forma de pago.

Decreto 1082 de 2015: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5.* No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

La decisión de la no exigencia de pólizas encuentra soporte en la forma de pago del contrato por pagos parciales, previa presentación de informes y constatación de la ejecución de las actividades requeridas-, por lo que ante un incumplimiento sería posible cesar la cancelación de los honorarios y tomar las medidas correctivas de rigor.

ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, en la presente contratación no se dará aplicación a ningún tratado o acuerdo internacional, dado que la cuantía del proceso lo excluye de la aplicación de estos.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo del **SECRETARIO DE MOVILIDAD DANIEL ALEJANDRO ARBELAEZ MONCADA** quien la ejercerá bajo los lineamientos del decreto 124 del 10 de junio de 2020 articulo Décimo Octavo, el cual podrá designar mediante comunicación escrita a un servidor público profesional, que tendrá la función de apoyo a la supervisión, según el Articulo Vigésimo cuarto del decreto 124 del 10 de junio de 2020.

DURACION	TREINTA (30) DIAS
VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 464 DEL 16 DE MARZO DE 2023 POR VALOR DE: TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($ 3.086.860).**
FORMA DE PAGO	El pago será de contado, contra entrega, con certificado de recibo a entera satisfacción por el supervisor del contracto, correspondiente a la suma: **TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($ 3.086.860).** Lo anterior se pagará previa al Contratista con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Firma: _____ Nombre: **DANIEL ALEJANDRO ARBELÁEZ MONCADA**
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIO DE MOVILIDAD.
No. CEDULA DEL SUPERVISOR	1.039.448.398

Proyectó: Daniel Medina G. Daniel Medina Goez Auxiliar Administrativo	Elaboró: Daniel Medina G. Daniel Medina Goez Auxiliar Administrativo	Revisó: Daniel Alejandro Arbeláez M Secretario de Movilidad	Aprobó. Daniel Alejandro Arbeláez M Secretario de Movilidad